

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Restrepo– Meta, enero 20 de 2023.

Doctor

JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA

Director General

Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta

Ciudad

Respetado Doctor,

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 Numeral 4. Inciso h de la Ley 1150 de 2007, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo **2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto la: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR APOYO EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META”**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)				
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde se plasmo la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.			
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS			
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A			
SECTOR:	N/A			
PROGRAMA:	N/A			
SUB-PROGRAMA	N/A			
PROYECTO	N/A			
CÓDIGO	N/A			
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE FINANCIERA DEL IDTTM			
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.			
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
NATALIA ROJAS RAMOS	SUBDIRECCION GENERAL	CONTRATACION DIRECTA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. El Art 11 de la ley 80 de 1993 faculta al representante legal de la entidad para celebrar contratos. Así mismo el Decreto Departamental del Meta No 0841 de 2001 en su artículo 19 numeral 4 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Que la misión del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, es “proporcionar a los usuarios transparencia, seguridad, eficiencia, eficacia en la prestación del servicio y su meta es la reducción del índice de accidentalidad y la seguridad vial del Departamento del Meta.

Que para cumplir con este propósito y meta, dentro de su organización cuenta con dependencia denominada contabilidad que tiene como servidor “a un profesional contador que debe cumplir variadas funciones” entre ellas:

- ✓ Verificar y llevar la contabilidad general del Instituto, registrando el movimiento financiero y patrimonial derivado de la ejecución presupuestal.
- ✓ Velar por las operaciones contables que se generen en el Instituto, se ajuste a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Llevar la contabilidad de la ejecución presupuestal, conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- ✓ Compilar, presentar y avalar los estados financieros ante la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica, Contraloría General del Meta, Banco de la Republica, etc.
- ✓ Aplicar conocimientos, principios y técnicas en el manejo de la contabilidad financiera acorde con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ✓ Presentar los estados financieros y contables dentro de los términos y acorde a las disposiciones legales vigentes en la materia, diseñar y formular los procedimientos que garanticen la oportunidad y veracidad de la información y su correcta aplicación de las

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita :018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

normas vigentes.

- ✓ Analizar y proyectar los estados financieros básicos y complementarios que permita abocar de manera oportuna la situación financiera de la entidad.
- ✓ Recomendar las acciones que deba adoptar el Instituto en materia financiera para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- ✓ Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y labores del personal bajo su cargo.
- ✓ Mantener actualizado y cumplir a cabalidad con el proceso de Gestión Contable, Balance General, Cierre Contable mensual, Elaboración de informes contables, Legalización de avances, Elaboración de información exógena, Parametrización, Elaboración de estados financieros, Liquidación e informe de retenciones y descuentos, Conciliación cuentas bancarias, Revisión de cuentas; y demás en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Preparar en coordinación con el tesorero, el anteproyecto del programa anual Mensualizado de caja del Instituto, y rendir información exógena medios magnéticos a la DIAN, y los demás informes que la autoridad competente solicite con los requisitos exigidos.
- ✓ Preservar el archivo de gestión del área.

Que el Instituto requiere fortalecer los procesos contables y financieros, por lo que se requiere contratar a un profesional en ciencias económicas, idóneo, para brindar Apoyo en el área contable y financiera, el cual debe ser eficiente, eficaz y oportuno en cada una de las actuaciones, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la constitución y la ley, generándose la necesidad y por ende la conveniencia de contratar.

La contadora al igual que la tesorera del Instituto soportan un gran cumulo de trabajo, en lo pertinente al proceso administrativo internos las cuales se deben atender de manera inmediata y en razón al cumulo de trabajo represado en la misma área y a la insuficiencia de personal profesional como se refleja en un estudio de cargas de trabajo realizado por la entidad.

De conformidad con la circular conjunta N°01 de enero 5 de 20233, suscrita por STALIN BALLESTEROS GARCIA, Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y por CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 6.1 estableció "considerando que la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebran por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se pondrán suscribir contratos, de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por mas cuatro meses deberán expresasen de forma expresa y clara las razones por las cuales se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita : 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

creación de un empleo de la planta temporal”.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, opta por un plazo de ejecución de 8 meses, por cuanto por razones presupuestales no es viable en este semestre realizar un estudio para la creación de una planta temporal. Ahora bien, para su funcionamiento el IDTTM, tiene aprobada una planta de personal de 38 funcionarios insuficiente para cumplir con las necesidades misionales y administrativas. En el año 2021, se realizó un estudio de cargas de trabajo, arrojando que era necesario para su funcionamiento la creación de más de 90 cargos. Sin embargo, como esta Entidad recibe ingresos por los servicios que presta, los cuales no son fijos, financieramente no es viable proveer la necesidad con la ampliación de la planta que se requiere, por el alto costo que implica y por la responsabilidad con las finanzas públicas. Se debe tener en cuenta, que para su funcionamiento el IDTTM, no recibe transferencias de recursos del departamento, razón por la cual el ordenador del gasto debe ceñirse a los principios que rigen la administración pública, garantizando que los gastos de funcionamiento no superen los ingresos. Por otra parte, este año, por inicio de Ley de Garantías Electorales, se restringe la contratación directa, por lo que resulta improcedente suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por cuatro (4) meses, y hacer una prórroga por dos (2) meses, puesto que colapsaría esta administración. La necesidad de proveer el servicio continua y no se podría hacer uso de la figura de la contratación directa, sino después del 28 de octubre, ad portas de terminar el año.

La presente contratación está incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023 IDTTM.

3.2

- ✓ **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR APOYO EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META.”

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes actividades:

- ✓ Apoyar la conciliación de los rubros del balance financiero del IDTTM, realizando los ajustes contables pertinentes en coordinación del profesional universitario - contador.
- ✓ Apoyar la conciliación de las cuentas bancarias del IDTTM.
- ✓ Apoyar en el cargue de información a la plataforma secop II referente a los pagos de

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

- todas las modalidades de contratación del IDTTM
- ✓ Causar los ingresos diarios del IDTTM.
- ✓ Archivar los documentos recepcionados acorde con la ley General de archivos.
- ✓ Presentar informes mensuales al supervisor.
- ✓ Cumplir con los aportes al sistema de Seguridad Social y entregar mensualmente las planillas de pago de seguridad social al supervisor.
- ✓ Las demás que por ocasión de su apoyo se generen.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- ✓ El contratista deberá disponer medios tecnológicos para desarrollar las actividades

Para la contratación requerida para la satisfacción de la necesidad, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, y apropiación presupuestal disponible.

CLASIFICACION UNSPSC ELEMENTOS:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE FINANCIERA DEL IDTTM

3.3

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere de una Contratación Directa de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita ·018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la entidad Estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y cuente con la idoneidad, conocimientos contables y financieros, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados en áreas operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional en el área de ciencias económicas, que cuente con idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, es decir la congestión y gran cumulo de trabajo que tiene asignado el subdirector general de dar alcance al cumplimiento de los objetivos en materia de desarrollo institucional establecidas en el plan de acción del Instituto para la vigencia 2023. Todo lo anterior justifica entonces la contratación directa de una persona que haya terminado materias en contaduría pública que preste sus servicios de apoyo a la gestión en el I.D.T.T.M.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
3	CERTIFICADOS SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4	PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA
5	CERTIFICADO DE CONTRALORIA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES
9	CERTIFICADO MEDICO
8	CERTIFICADO DE VACUNAS CONTRA EL COVID
9	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).
10	RUT

OBLIGACION DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
3. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
4. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
6. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad, sobre la información y los documentos que tengan conocimientos o a los que tengan acceso en virtud del presente contrato.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
8. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la conciliación de los rubros del balance financiero del IDTTM, realizando los ajustes contables pertinentes en coordinación del profesional universitario - contador.
2. Apoyar la conciliación de las cuentas bancarias del IDTTM.
3. Apoyar en el cargue de información a la plataforma secop II referente a los pagos de todas las modalidades de contratación del IDTTM
4. Causar los ingresos diarios del IDTTM.
5. Archivar los documentos recepcionados acorde con la ley General de archivos.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011.

OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción dentro de los dos (02) días siguientes a la presentación de los informes que den certeza de la ejecución y cumplimiento de las actividades con las que se desarrollan el objeto contratado.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.4

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$33.200.000.00) Mcte.

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR APOYO EN EL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	UNIDAD	1	33.200.000

Nota: En el evento que el contratista sea responsable de IVA el valor del presente contrato incluye el IVA; en consecuencia, debe aportar en su cuenta de cobro la factura discriminando éste tributo.

Estos honorarios se fijan tomando en consideración, por una parte, que el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, prohíbe que los honorarios por el pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, sean superior a la remuneración total mensual del Jefe de la entidad, que para el caso es el Director de Tránsito y Transporte, quien devenga \$14.296.900; y por otra, existe la Resolución No. 003 de fecha 05 de enero de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta mediante la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta con personas naturales y se dictan otras disposiciones, que tuvo en cuenta como parámetro de referencia, entre otros, el costo laboral integral de los cargos con similar grado de formación académica y experiencia para los eventos coincidentes con la planta de personal del Instituto y los honorarios establecidos en otras instituciones públicas para los casos con exigencia de formación académica y experiencia, que no tiene requisitos análogos dentro de la planta de personal del instituto. Luego se requiere que el contratista haya terminado materias universitarias, y en la entidad contratante el cargo con similar grado de formación académica es el de un profesional, se toma como referente máximo éste para fijar los honorarios que por razones presupuestales se limitan a la suma antes señalada.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Tel: 6550305 - 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdireccionggeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

4.2. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$33.200.000.00) Mcte.** Incluido IVA. La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en ocho (08) pagos de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000.00) MCTE** valor que se pagará previa entrega del informe o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a la seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución o plazo de entrega de los servicios objeto del presente contrato, será de ocho (08) meses, previo perfeccionamiento del contrato e iniciará a partir de la fecha de suscripción del respectivo registro presupuestal y del acta de inicio.

3.5

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

EL Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Reza "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

3.6

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Clasificación del riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este puede generar. Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICA	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPO	Falla del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o manifestaciones del orden público por parte de los trabajadores del contratista	MEDIO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

3.7

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Si bien el **Decreto 1082 de 2015** señala que en este tipo de modalidad de selección no serán

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

obligatorias las garantías, la misma norma prescribe que en el evento en el cual la entidad las estime necesarias podrá solicitarlas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia como los riesgos analizados todos fueron bajos, los servicios que se contratan son de medios y se paga contra entrega de servicios recibidos a satisfacción, se estima que no existe necesidad de exigir garantías.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Conforme a la presente cláusula se pacta la obligación del contratista de mantener al Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del Contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas hasta de dos salarios mínimos por incumplimiento a las obligaciones sobre reserva, confidencialidad e irrespeto a las directrices de las gerencia del I.D.T.T.M.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdireccionggeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Código: GAF-F-06-V1 Fecha de Vigencia: 02/01/2021
---	---	---

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el INSTITUTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del INSTITUTO y previo informe de la interventora, el contratista incurra en incumplimiento del Contrato.

El contratista autoriza al INSTITUTO para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL INSTITUTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactarán las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

CLAUSULAS EXHORBITANTES: En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del Contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes:
a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

LIQUIDACION: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.8

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en congruencia con el 148 se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios, el proceso a adelantar no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Código: GAF-F-06-V1 Fecha de Vigencia: 02/01/2021
---	---	---

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
La unión Europea	NO	NO	NO	NO

3.9

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	VALOR
2023000023	2.1.2.02.02.008.01 Honorarios	\$33.200.000.00

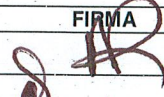
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

4. RESPONSABLE DEL ESTUDIO



NATALIA ROJAS RAMOS

Subdirector General, Administrativo y Financiero

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Natalia rojas Ramos	Subdirector General	
Revisó: Rosalba Carmen Lucia Gutiérrez Gutiérrez	Jefe oficina jurídica	
Elaboró: Oscar Pérez	Técnico Administrativo	

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co